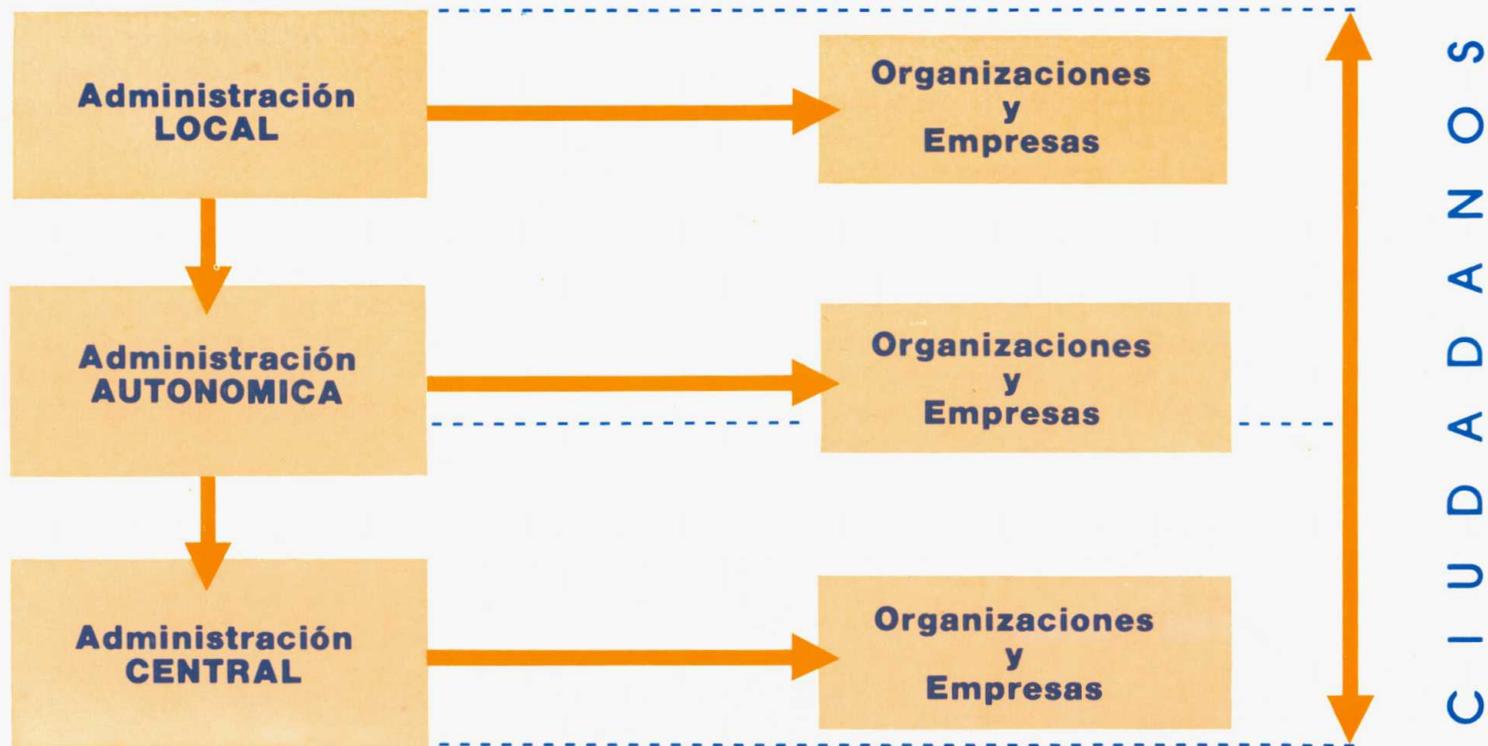


4

PARTICIPANTES

Quién participa

- Las Administraciones Públicas
- Las Organizaciones y Empresas
- Los Ciudadanos (como individuos, no organizados)



TODOS SOMOS PROTECCION CIVIL

4

PARTICIPANTES

La magnitud y trascendencia de los valores que están en juego, en las situaciones de emergencia, exige poner a su contribución los recursos humanos y materiales pertenecientes a todas las Administraciones públicas civiles (Local, Autonómica y Central) y militares, así como de organismos públicos y de las entidades privadas. También deben participar los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria. En este sentido el artículo 30.4 de la Constitución establece que “podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública”. Asimismo el artículo 4. de la Ley de Protección Civil,

entre otras cosas, determina que: “1.—Todos los ciudadanos, a partir de la mayoría de edad, estarán sujetos a la obligación de colaborar personalmente en la protección civil en caso de requerimiento por las autoridades competentes”.

La obligación mencionada se concretará, fundamentalmente, en el cumplimiento de las medidas de prevención y protección para personas y bienes establecidas por las leyes y normas complementarias de las mismas; en la realización de las prácticas oportunas y en la intervención operativa en las situaciones de emergencia que las circunstancias requieran.